

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 - 2023-MDR/A**

Reque, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.**VISTO:**

El Acuerdo de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 011-2023-MDR/A en el cual se produjo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que el Artículo 31° del del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, prevé la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.



En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que mediante Acuerdo de Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal N° 011-2023-MDR/A, se produjo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024 según el Informe N° 527-2023-MDR/OGPP, de fecha 28 de diciembre de 2023 en el cual se indica que en atención al Artículo N° 31, inciso 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, alcanzo a su despacho el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2024, para su aprobación por el Consejo Municipal, el cual asciende al monto de S/. 7'691,924.00, dicho monto se desagrega de la siguiente manera:

TOTAL INGRESOS

	RUBRO	MONTO
00	Recursos Ordinarios	2,394,711.00
07	FONCOMUN	2,756,449.00
08	Otro Impuestos Municipales	1,247,098.00
09	RDR	805,836.00
13	Donaciones y Transferencias	133,370.00
18	Canon y Sobre canon	354,460.00
		7,691,924.00

INGRESOS PROYECTADOS

	RUBRO	PIA 2024	SALDO DE BALANCE	INGRESO PROYECTADO
00	Recursos Ordinarios	2,394,711.00	-	2,394,711.00
07	FONCOMUN	2,756,449.00	309,877.00	2,446,572.00
08	Otro Impuestos Municipales	1,247,098.00	127,098.00	1,120,000.00
09	RDR	805,836.00	25,836.00	780,000.00
13	Donaciones y Transferencias	133,370.00	133,370.00	-
18	Canon y Sobre canon	354,460.00	323,433.00	31,027.00
		7,691,924.00	919,614.00	6,772,310.00

**GASTO POR GENERICA**

GENERICA DE GASTO	00	07	08	09	13	18	TOTAL
2.1 Personal y Obligaciones Soc	-	2,022,336.00	427,172.00	396,169.00	-	-	2,845,677.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	124,594.00	51,000.00	-	-	-	-	175,594.00
2.3 Bienes y servicios	-	462,922.00	819,926.00	409,667.00	133,370.00	-	1,825,885.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	2,270,117.00	220,191.00	-	-	-	354,460.00	2,844,768.00
	2,394,711.00	2,756,449.00	1,247,098.00	805,836.00	133,370.00	354,460.00	7,691,924.00

DISTRIBUCION DE**FONCOMUN****FONCOMUN****PROYECTADO 2024****2,446,572.00****GASTO CORRIENTE****%****91****MONTO****2'446,572.00****GASTO DE CAPITAL****9****220,191.00****2,446,572.00**

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego Municipalidad Distrital de Reque, de acuerdo a lo siguiente:

Gasto corriente	S/. 4'847,156.00
Gasto de Capital	S/. 2'844,768.00
Servicio de la deuda	S/. -----
TOTAL	S/. 7'691,924.00

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/. 2'394,711.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 805,836.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. -----Donaciones y
Transferencias	S/. 133,370.00
Recursos Determinados	S/. 4'358,007.00
TOTAL	S/. 7'691,924.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes Señaladas, salvo lo de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

! Juntos haremos historia!



ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la estructura funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Reque, correspondiente al año fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Publico

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

